



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015-MPT

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo del año 2015, y;

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 002-2015-MPT que aprueba la Reestructuración de la Municipalidad Provincial de Trujillo y sus Organismos Públicos Descentralizados y la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPT.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece los criterios de diseño y de estructura de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, publicada el 21 de setiembre del año 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, modificado por Ordenanzas Municipales N° 044-2013-MPT, 001-2014-MPT, 027-2014-MPT, 030-2014-MPT y 033-2014-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPT, publicada el 06 de febrero del año 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumento de gestión de la administración municipal, cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a los cambios que se produzcan;

Que, estando aún pendientes de aprobación los instrumentos de gestión que dan operatividad a la nueva estructura municipal resulta necesario suspender la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPT;

Que, en tal sentido, corresponde restituir la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT y sus modificatorias, hasta la aprobación de los nuevos instrumentos de gestión institucional, manteniéndose la plena validez jurídica de los actos realizados y las Resoluciones emitidas durante la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPT;

Que, asimismo resulta necesario facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Elidio Espinoza Quispe, a emitir las Resoluciones y Decretos de Alcaldía que permitan implementar la presente Ordenanza;

Que, en el marco de la reforma del Estado, es imprescindible adoptar medidas de reforma de la Administración Municipal, con el fin de mejorar su desempeño;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-MPT**

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER** la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPT, en tanto se aprueben los instrumentos de gestión institucional.

**ARTÍCULO 2°.- RESTITUIR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT y sus modificatorias, hasta la aprobación de los instrumentos de gestión institucional a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Elidio Espinoza Quispe, a emitir las Resoluciones y Decretos de Alcaldía que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.


**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que los actos realizados y las Resoluciones emitidas bajo la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPT mantienen plenos efectos jurídicos.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que las modificatorias de los instrumentos de gestión, Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de Organización y Funciones – MOF, que formulen los Organismos Públicos Descentralizados, deben contar con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con la aprobación del Concejo Municipal.

**POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad Trujillo, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.



  
ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE